

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JOSE LUIS CORNELIO SOSA

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Concejo Municipal de Centro, Tabasco.-----

En el expediente número **COTAIP/030/2016**, folio **INFOMEX-00135716**, respecto de la solicitud de información que de manera vía INFOMEX, presentó **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, se dictó un Acuerdo de Archivo **COTAIP/090-00135716**, que a la letra dice:-----

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las catorce horas con cincuenta y tres minutos del día veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, se tuvo al peticionario **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

Expediente: COTAIP/030/2016
Folio INFOMEX: 00135716

Acuerdo de Archivo de Información COTAIP/090-00135716

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las catorce horas con cincuenta y tres minutos del día veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, se tuvo al interesado **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 00135716, radicado bajo el número de expediente COTAIP/030/2016, manifestando el peticionario: -----

"SOLICITO LA ACTA DE ENTREGA RECEPCION 2013-2015 DE LA COORDINACION DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO TRIENIO 2016-2018"... (Sic).-----

SEGUNDO. Mediante acuerdo de prevención para aclaración **COTAIP/033-00135716**, de fecha cinco de febrero del presente año, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al interesado **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, mediante el Sistema Electrónico INFOMEX, al advertir que la solicitud presentada carecía de requisito señalado en la fracción II del mencionado artículo, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere**, lo que no acontecía en el presente asunto, ya que la solicitud que

realizó el peticionario **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, no era clara ni precisa, ya que según oficio CM/SEIF/0170/2016, del cual se adjunta copia simple, para que forme parte integrante del presente acuerdo, firmado por la Contralora Municipal, que es a quien compete dar respuesta a lo peticionado conforme a sus atribuciones previstas en el artículo 133 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, señala **"Al respecto informo a usted, que en términos de lo señalado en el artículo 131 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la solicitud es confusa, ya que se refiere al periodo 2013-2015, y no se indica si requiere el proceso llevado a cabo al inicio o al término de esa administración, así mismo; menciona trienio 2016-2018, sin embargo el inicio de este año 2016 corresponde a un Concejo Municipal que inició sus funciones el primero de enero de 2016 y terminará su encargo una vez que se haya declarado la validez de las elecciones extraordinarias a realizarse el trece de marzo de 2016, concluya el proceso electoral extraordinario y tomen posesión quienes resulten electos, de conformidad con lo señalado en la Convocatoria respectiva."...**(Sic.); además, atendiendo los Principios de Certeza y Máxima Publicidad, previstos en las fracciones I y VI de la ley de la materia, es necesario que toda solicitud y respuesta sean provistas de certeza en bien de los particulares y se actualice la máxima publicidad a cargo de los Sujetos Obligados. Por lo tanto se le concedió un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, el cual transcurrió del ocho (08) al diecinueve (19) de febrero del año en curso. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley en la materia, se tiene a la solicitud de información con número de folio 00135716, con número de expediente COTAIP/030/2016, realizada por el C. **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO; dejando a salvo sus derechos** para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de la materia.-----

TERCERO. Hágasele saber al interesado **JOSE LUIS CORNELIO SOSA** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. Hágase saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de la Ley de la Materia, notifíquese al peticionario por los estrados físicos y en el portal de transparencia de este sujeto obligado, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, por y ante el C. Marcos Vinicio García Pérez, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintidós de febrero del año dos mil dieciséis. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/030/2016 Folio INFOMEX: 00135716.
Acuerdo de Archivo COTAIP/090-00135716.

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las doce horas del día veintidós de febrero del año dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese al peticionario por los estrados físicos de este Sujeto Obligado, y vía electrónica en el Portal de Transparencia de este Concejo Municipal de Centro, Tabasco.-----

Atentamente



Dra. En Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública